



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2021-00008-00

Asunto: No toma nota embargo de remanentes

Auto Sust: N° 106

Se incorpora el oficio No. 470 del 02 de marzo de 2020, procedente del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, Antioquia, en el que se comunica que en el proceso ejecutivo con radicado 05042-31-89-001-2021-00069-00, se decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar al señor Carlos Mario Carmona Patiño dentro del presente proceso.

Ante lo solicitado, el Despacho no encuentra procedente tomar nota del embargo decretado por la judicatura señalada, en razón a que el proceso actualmente se encuentra rechazado, por auto del 04 de febrero de 2021, y; además, el demandado en el presente proceso es la señora Gloria Elena Roldan, que no corresponde al demandado frente al cual se pretende el embargo de remanentes. Líbrese el oficio comunicando lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

832662775a76bcc8764436e6a4d218cacd35b98fcb549fd87b857469be7646e0

Documento generado en 04/03/2021 07:11:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**